



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta; USO DEL PREDIO: CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL; VIGENCIA: 730 Días, 12-06-2021; CLAVE: L-19870

UBICACION DE LA OBRA: NOMBRE DEL PROPIETARIO: RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V.; CALLE/NUMERO OFICIAL: BOULEVARD TOSSA NO, 155; COLONIA: LAS POMAS; ENTRE LA CALLE Y LA CALLE: LAS POMAS MANUEL ACUÑA

PERITO DE OBRA: NOMBRE: ARQ. VÍCTOR DAVID GUTIÉRREZ GAMIÑO; REGISTRO: Fecha de Actualización 13-02-2019; DOMICILIO: SANTA ANGELINA 415; COLONIA: RINCONADA LA PROVIDENCIA; MUNICIPIO: TONALÁ, JALISCO; TELEFONO: 3315845568; BITACORA: 1674

Handwritten 'NO 23351' and official purple stamp: 'SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO MUNICIPAL 25 JUN. 2019 HACIENDA MUNICIPAL'

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with 8 columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, CANT., TOTAL. Rows include 'LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN', 'LICENCIA PARA ACOTAMIENTO DE PREDIOS BALDIOS...', 'FORMAS IMPRESAS Y OTROS'.

\$21283.80

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL DE 4 VIVIENDAS "MIRO" POR UN TOTAL DE 664.00M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 332.00M2 SEGUNDO NIVEL 332.00M2, BARDEO 52.00ML. COBRO DE HABITABILIDAD (CONSTRUCCIÓN 664.00M2, BARDEO 52.00ML) DESCRIPCIÓN CADA CASA 166.00M2 1ER NIVEL 83.00M2 2DO NIVEL 83.00M2.

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA VERIFICADOR: JAIME JIMENEZ

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: CAS Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 05-06-2019 FECHA DE DICTAMEN: 13-06-2019

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

